



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 256/15

Sucre, 13 de Julio de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 251/15 de 08 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, al Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre y a la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Buenos Aires - Argentina, para asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA, en predios de la Casa Rosada, evento que se realizará el 15 de julio de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, se estableció del 14 al 16 de julio de 2015.

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 667/15 de 13 de julio de 2015, el señor Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota EBAR/535/15 de 09 de julio de 2015, emitida por el Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República de Argentina, haciendo conocer la visita oficial que realizará a la ciudad de la Argentina, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, los días 15 y 16 de julio de 2015, con la finalidad de participar en la inauguración del Monumento a Dña. Juana Azurduy de Padilla, en ese sentido, solicita la ampliación de la declaratoria en comisión oficial de servicios del 14 al 17 de julio de 2015.

Que, en Sesión Plenaria de 13 de julio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y AMPLIAR la fecha de la declaratoria en Comisión Oficial del Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos. H. Alcalde Municipal de Sucre y de la CONCEJAL: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, del 14 al 17 de julio de 2015, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para asistir y participar en la INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA, en predios de la Casa Rosada, evento que se realizará los días 15 y 16 de julio de 2015, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Viajes, Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia,..(sic).

Que, en sujeción al numeral 1) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14: El viaje al exterior de la Alcaldesa o Alcalde necesariamente requiere la autorización del Concejo Municipal.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL



AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

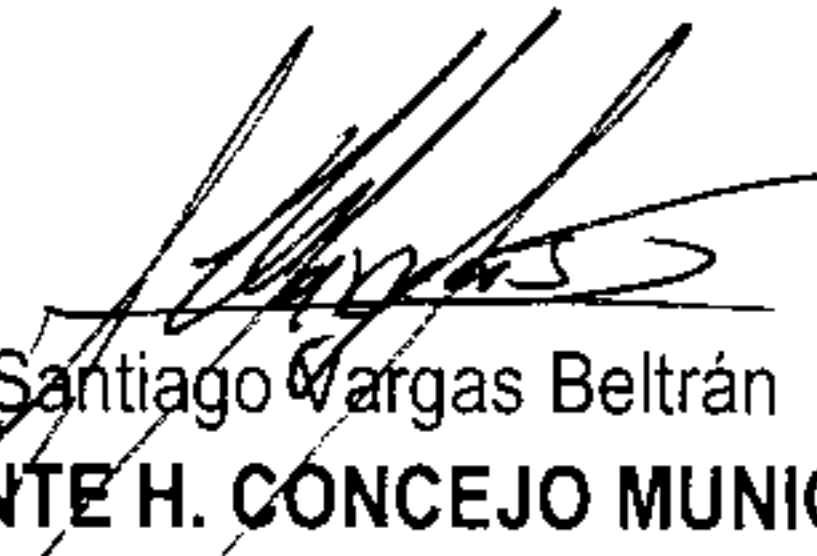
Artículo 1º.- Reconsiderar y **AMPLIAR** la Resolución No. 251/15, de la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, en favor del Ing. PhD Iván J. Arciénega Collazos, H. Alcalde Municipal de Sucre y a la **CONCEJAL**: Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, del 14 al 17 de julio de 2015, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Buenos Aires – Argentina, para asistir y participar en la **INAUGURACIÓN DEL MONUMENTO A DOÑA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN BUENOS AIRES – ARGENTINA**, en predios de la Casa Rosada, evento que se realizará los días 15 y 16 de julio de 2015, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión, comprende del 14 al 17 de julio de 2015, conforme solicita el señor Alcalde, en la nota CITE DESPACHO No. 667/15, en lo demás queda incólume la Resolución No. 251/15 de 08 de julio de 2015.

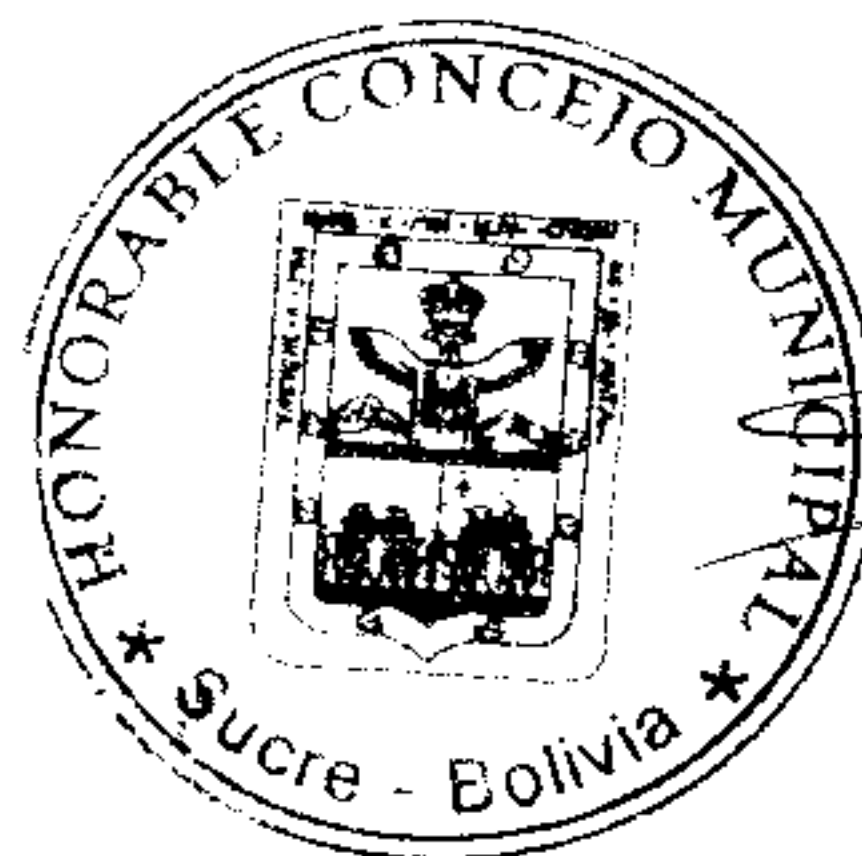
Artículo 2º.- Páguense **PASAJES Y VIÁTICOS** nacionales e internacionales, en el monto que corresponda, considerando la ampliación, en favor del Alcalde Municipal y la Concejal que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.


Artículo 3º.- Se amplía la **DESIGNACIÓN** de Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la **CONCEJAL**: Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, mientras dure la ausencia del Alcalde Titular.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.